

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL 26 DE MARZO DE 2010

Actas

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 2/10, de 26 de febrero.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones de la Presidencia, de la nº 1.601 a la nº 3.400, de 2010.

Cooperación y Asistencia a Municipios

3.-Aprobación de la modificación de la anualidad 2009 del proyecto de ahorro, calidad y eficiencia energética en los servicios públicos municipales (PEACE) 2009.

Promoción, Económica, Empleo y Turismo

4.- Aprobación del proyecto modificado de Rehabilitación de cubiertas y fachadas de la Casa Rectoral de Santa María da Pedra, Ayuntamiento de Cariño, PDT Ferrol-Ortegal.

5.-Aprobar el proyecto reformado de “Revalorización de la Batería de A Bailadora”, Ayuntamiento de Ares.

6.-Aprobar el Plan Director de Comercio para las comarcas de Muros-Noia, O Barbanza y o Sar (GDR-25).

7.-Propuesta de formalización de un convenio con el Ayuntamiento de A Coruña para financiar el proyecto Plan Mejora de la Calidad Turística.

Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento

8.-Propuesta de la Presidencia para la financiación por la Diputación de la repercusión del incremento del tipo de gravamen del IVA en las obras incluidas en planes provinciales cuya contratación esté delegada en los ayuntamientos.

9.-Aprobación de la 3ª fase de la anualidad 2010 del proyecto MANDEO.

10.-Aprobación de la modificación 2010 del Proyecto Mandeo 2008-2011 cofinanciado con Fondos Feder.

11.-Aprobación de la modificación del proyecto de la obra “Reparaciones instalaciones de alumbrado público en el Ayuntamiento de Cabanas” del Ayuntamiento de Cabanas, incluida en la primera fase del Plan provincial de ayuda contra la crisis destinada a la financiación de los gastos de reposición asociados al mantenimiento de los servicios públicos esenciales de los ayuntamientos 2009 (PAC-2). Código 09.3270.0014.

12.-Iniciación del expediente de cesión de uso al Ayuntamiento de Ferrol del inmueble A.VV. San Xoan de Filgueira.

Infraestructuras viarias, vías y obras provinciales

13.-Aprobación provisional del proyecto modificado nº 1 del de travesía en la DP 7801 de Val do Dubra a Santiago P.Q. 21,20 al P.Q. 21,71 (Santiago) (Código 05.1130.0013.0) incluido en el Plan 3ª relación de la tercera fase del Plan de Travesías 2005.

14.-Desistimiento del acuerdo plenario de fecha 29-2-2008 por el que se aprobó el proyecto de Enlace de la DP 7201 Rampa a Rianxiño (Rianxo) y aprobación técnica del proyecto que integrará el Programa de Inversiones en Vías Provinciales 2009-2011 en el que está incluido el proyecto actualizado de enlace de a DP 7201 Rampa a Rianxiño (Rianxo). Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos para la expropiación del citado proyecto.

15.-Aprobación inicial del Plan de Travesías 2010 2ª fase en el que están incluidos los siguientes proyectos:

-Travesía en la DP 3612 Aneiro a Cabana 1ª fase P.Q. 0+000 al PQ 0+300 (Ferrol).

-Senda peatonal en la carretera DP 2601 (Cesuras).

-Urbanización de la DP 1901 Carballo a Sísamo Fase II del P.Q. 0+730 al P.Q. 1+835 (Carballo).

Y la remisión de los mismos a los ayuntamientos a efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación.

16.-Aprobación del proyecto reformado del ensanche y mejora e la seguridad vial en la DP 7806 Rampa a O Avio , Santiago (Código 0811300015.1).

17.-Conceder un plazo de 20 días al Ayuntamiento de Melide para que remita la documentación relativa a la obra a incluir en el Plan de Travesías Provinciales 2004-2007 (Mejora de la seguridad vial de la travesía en la DP 4604 PK 2+480 a 3+100 As Barreiras – Melide).

18.-Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio del proyecto Ensanche y Mejora de la DP 7802 de Roxos a Reborido (Santiago de Compostela) y desestimación de las alegaciones presentadas. Ratificar la solicitud de declaración a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

19.-Informe final del Plan de auditorías de las subvenciones abonadas en el ejercicio 2008 y propuesta de acuerdo para el Plan de control financiero de las subvenciones abonadas en el ejercicio 2009.

20.-Aceptación de la ampliación de la delegación de competencias tributarias por el Ayuntamiento de Carnota en materia de recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones municipales por infracciones de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

21.-Aceptación de la ampliación de la delegación de competencias tributarias por el Ayuntamiento de Corcubión en materia de recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones municipales por infracciones de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

22.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción de expedientes sancionadores por infracciones de normas de tráfico del Ayuntamiento de Corcubión.

23.-Expediente de modificación de créditos 1/2010 de aprobación por el Pleno y modificación de la base 49ª de las de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2010.

24.-Propuesta de modificación del cuadro de actuaciones de la tercera anualidad y cuarta anualidad del Plan de Dinamización del Producto Turístico de Ferrol-Ortegal.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 2/10, DEL 26 DE FEBRERO.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 2/10, del 26 de febrero.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA, DE LA N° 1.601 A LA N° 3.400, DE 2010.

La Corporación toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 1.601 a la n° 3.400, de 2010.

3.-APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DE LA ANUALIDAD 2009 DEL PROYECTO DE AHORRO, CALIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (PEACE) 2009.

1º.- Modificar la anualidad 2009 del “Proyecto de promoción de la eficiencia, el ahorro y la calidad energética en los servicios públicos municipales de los 83 ayuntamientos de la provincia” con población inferior a los 20.000 habitantes, que fue aprobada mediante acuerdo plenario de la Diputación de 27 de noviembre del 2009, en la que se incluyen actuaciones relativas a la mejora de la eficiencia energética en los 83 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, desglosados en 17 lotes.

La modificación consiste en corregir algún error de imputación de actuaciones a ayuntamientos, en rectificar algunas denominaciones, en eliminar las actuaciones en centros de salud por pasar a depender de la Comunidad Autónoma y en realizar otras pequeñas correcciones, así como en incluir en algunos ayuntamientos nuevas inversiones consistentes en calderas de biomasa e instalaciones solares para agua caliente sanitaria en algunos ayuntamientos, según se deriva de las auditorías energéticas previamente elaboradas.

Los nuevos importes de financiación son los siguientes:

ACTUACIONES PEACE Anualidad 2009	PRESUPUESTO INICIAL (€)	PRESUPUESTO MODIFICADO (€)	DIFERENCIA
Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento para la mejora de la eficiencia energética en 83 ayuntamientos desglosado en 17 lotes	1.836.435,06	1.826.232,60	-10.202,46
Dirección de equipamiento ahorro energético PEACE	113.564,94	123.767,40	10.202,46
Modificación del convenio con la Universidad de A Coruña para PEACE	50.000,00	50.000,00	0,00
TOTAL	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00

Código	Denominación	TOTAL (Diputación fondos propios) (€)
09.3340.0021.0	Lote 1 equip ahorro energético PEACE	23.993,80
09.3340.0022.0	Lote 2 equip ahorro energético PEACE	46.056,77
09.3340.0023.0	Lote 3 equip ahorro energético PEACE	54.421,82
09.3340.0024.0	Lote 4 equip ahorro energético PEACE	33.074,54
09.3340.0025.0	Lote 5 equip ahorro energético PEACE	168.112,10
09.3340.0026.0	Lote 6 equip ahorro energético PEACE	104.181,90
09.3340.0027.0	Lote 7 equip ahorro energético PEACE	134.391,76
09.3340.0028.0	Lote 8 equip ahorro energético PEACE	107.182,86
09.3340.0029.0	Lote 9 equip ahorro energético PEACE	178.426,98
09.3340.0030.0	Lote 10 equip ahorro energético PEACE	79.917,96
09.3340.0031.0	Lote 11 equip ahorro energético PEACE	213.931,18

09.3340.0032.0	Lote 12 equip ahorro energético PEACE	106.201,14
09.3340.0033.0	Lote 13 equip ahorro energético PEACE	65.684,11
09.3340.0034.0	Lote 14 equip ahorro energético PEACE	74.938,48
09.3340.0035.0	Lote 15 equip ahorro energético PEACE	262.371,08
09.3340.0036.0	Lote 16 equip ahorro energético PEACE	79.143,77
09.3340.0037.0	Lote 17 equip ahorro energético. PEACE	94.202,35
09.3340.0038.0	Modif convenio UDC para PEACE	50.000,00
09.3340.0039.0	Dirección equip ahorro energético PEACE	123.767,40
TOTAL		2.000.000,00

2º.- La financiación de estas actuaciones se realizará con cargo a la partida 0501/425D/650 del presupuesto provincial en donde existe crédito suficiente.

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/1997 del 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS Y FACHADAS DE LA CASA RECTORAL DE SANTA MARÍA DA PEDRA, AYUNTAMIENTO DE CARIÑO, PDT FERROL-ORTEGAL.

Aprobar el proyecto reformado de rehabilitación de cubiertas y fachadas de la casa rectoral de Santa María da Pedra, Ayuntamiento de Cariño, PDT Ferrol Ortegal dentro del Plan de Dinamización Turística PDT Ferrol Ortegal 2007 3 800102, por su presupuesto de contrata de 237.599,99 euros, que representa un incremento respecto del primitivo de 39.599,99 euros.

5.-APROBAR EL PROYECTO REFORMADO DE “REVALORIZACIÓN DE LA BATERÍA DE A BAILADORA”, AYUNTAMIENTO DE ARES.

Aprobar el proyecto reformado y revalorización de la batería de A Bailadora, Ayuntamiento de Ares dentro del Plan de Dinamización Turística PDT Ferrol-Ortegal 2007 3 800102, por su presupuesto de contrata de 139.210,00 €, que no supone incremento alguno respecto al primitivo.

6.-APROBAR EL PLAN DIRECTOR DE COMERCIO PARA LAS COMARCAS DE MUROS-NOIA, O BARBANZA Y O SAR (GDR-25).

1.-) Aprobar el Plan director de comercio para las comarcas de Muros-Noia, O Barbanza y O Sar (GDR 25),:

2.-) Aprobar la dotación presupuestaria de la Diputación al Plan director según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2010	2011	2012	2013	TOTAL
0305/431A/489.01	100.000 €	82.500 €	82.500 €	- €	265.000 €
0305/431A/762.01	90.000 €	435.000 €	435.000 €	168.000 €	1.128.000 €
0305/431A/227.99	510.000 €	706.000 €	305.000 €	204.000 €	1.725.000 €
TOTALES	700.000 €	1.223.500 €	822.500 €	372.000 €	3.118.000 €

La realización de los gastos previstos en la anualidad 2010 quedará condicionada a la entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias señaladas anteriormente.

La autorización o realización de los gastos de las restantes anualidades queda condicionada a la consignación que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. ((artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLFL)).

3.-) Aprobar la distribución por anualidades del plan en los siguientes términos recogidos en el cuadro de presupuesto por programas y actuaciones del punto 6 del informe.

CUADRO FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS					
PROGRAMAS	AÑO 2010	ANO 2011	ANO 2012	ANO 2013	TOTAL
PROGRAMA 1. MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS LOCALES	90.000,00 €	435.000,00 €	435.000,00 €	168.000,00 €	1.128.000,00 €
Actuaciones dirigidas a la modernización de los mercados municipales					
Actuaciones dirigidas a la modernización de los mercados de venta no sedentarios					
PROGRAMA 2. MEJORA DE LA FORMACIÓN Y GESTIÓN EN EL COMERCIO	100.000,00 €	82.500,00 €	82.500,00 €	- €	265.000,00 €
Servicio de formación individual					
PROGRAMA 2. MEJORA DE LA FORMACIÓN Y GESTIÓN EN EL COMERCIO	100.000,00 €	72.000,00 €	72.000,00 €	71.000,00 €	315.000,00 €
Seminarios para comerciantes					

Becas y premios para el comercio					
Jornadas para la dinamización del comercio					
Formación a técnicos municipales del área del comercio					
PROGRAMA 3. DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL	290.000,00 €	500.000,00 €	100.000,00 €	- €	890.000,00 €
Actuaciones para la implantación de nuevas ferias en actividades/productos típicos locales					
Actuaciones para la implantación de nuevas ferias de excedentes del comercio					
Actuaciones para reforzar las campañas comerciales					
Actuaciones para la dinamización del comercio mediante actos culturales					
PROGRAMA 4. OFICINA DE APOYO AL COMERCIO	78.000,00 €	114.000,00 €	114.000,00 €	114.000,00 €	420.000,00 €
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROYECTO	42.000,00 €	20.000,00 €	19.000,00 €	19.000,00 €	100.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	700.000 €	1.223.500 €	822.500 €	372.000 €	3.118.000 €

- 4.- Aprobar el texto de las bases reguladoras del Programa 1.- Modernización de los mercados locales que se recogen como [anexo I](#) del presente acuerdo.
- 5.- Aprobar la línea de actuación 2.1 *Servicio de Formación Individual del Programa 2. MEJORA DE LA FORMACIÓN Y GESTIÓN EN EL COMERCIO* que se desarrollará a través de convenio con asociaciones del comercio que pertenezcan al sector del comercio y estén integradas en el territorio objeto del Plan director.
- 6.- Aprobar el resto del Programa 2 y el Programa 3 y 4 que se desarrollarán a través de las contrataciones necesarias.
- 7.- Aprobar las actuaciones de promoción y publicidades del proyecto que se desarrollará a través de las contrataciones necesarias.
- 8.- Acordar la exposición pública del presente Plan director de comercio.
- 9.- Facultar al Presidente de la Corporación para ejecutar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los presentes acuerdos.
- 10.- Excepcionar los porcentajes establecidos en los números 4 y 5 del artículo 174 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el RDL 2/2004 del 5 de marzo por los recogidos en el presente acuerdo.
- 11.- Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la definitiva entrada en vigor del Expediente de modificación de crédito en el que se consigne crédito adecuado y suficiente con que hacer frente a los compromisos asumidos por la Diputación en el presente acuerdo.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS LOCALES DIRIGIDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS COMARCAS DE O BARBANZA, MUROS-NOIA Y O SAR

1.- DENOMINACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente Programa de modernización de los mercados locales es un programa plurianual de la Diputación Provincial de A Coruña para los ejercicios 2010-2013, que se financia íntegramente con la aportación provincial en cada una de las anualidades hasta conseguir un total de 1.128.000,00 euros en los cuatro años de su vigencia.

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	APORTACIÓN PROVINCIAL
2010	0305/431A/762.01	90.000
2011	0305/431A/762.01	435.000
2012	0305/431A/762.01	435.000
2013	0305/431A/762.01	168.000

La realización de los gastos previstos en la anualidad 2010 quedará condicionada a la entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias señaladas anteriormente.

La autorización o realización de los gastos de las restantes anualidades queda condicionada a la consignación que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. ((artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLFL)).

2.- FINALIDAD Y OBJETO

La finalidad de este programa es la de apoyar y colaborar con los 12 ayuntamientos (Boiro, Dodro Lousame, Muros, Noia, Outes, Padrón, A Pobra del Caramiñal, Porto do Son, Rianxo, Ribeira y Rois) que conforman el Grupo de Desarrollo Rural (GDR) 25 repartidos entre las comarcas de Muros-Noia, O Barbanza y O Sar en las actuaciones de

1º Actuaciones para la modernización de los mercados municipales con la finalidad de hacer inversiones para la remodelación y adecuación de los mercados municipales destinadas a la modernización y aumento de la competitividad de estos, así como inversiones dirigidas a:

- Implantación de las TIC
- Recogida selectiva de residuos

- Reducción de consumos de energía
- Mobiliario urbano que incorpore elementos que le den identidad al mercado

Con los siguientes objetivos:

- Revitalizar el pequeño y mediano comercio en los mercados municipales por la importancia estratégica que estos suponen en el tejido comercial de los centros urbano.

2º Actuaciones para la modernización de venta no sedentarios con la finalidad de impulsar acciones de modernización de los mercados de venta no sedentaria de carácter periódico, en actuaciones como las siguientes:

- Equipamientos de móviles
- Inversiones para la señalización e identificación del mercado
- Implantación de TIC
- Implantación de sistemas de recogida selectiva de basura.
- Desarrollo de planes de evacuación y emergencia.
- Servicios para los usuarios:
 - Plazas de aparcamiento
 - Lavabos
 - Probadores
 - Puntos de Información
 - Pagos con tarjeta de crédito

Con los siguientes objetivos:

- Revitalizar el pequeño y mediano comercio en los mercados no sedentarios, por la importancia estratégica que estos suponen en el tejido comercial de los centros urbanos y rurales.

3.- DESTINATARIOS

Los destinatarios de este programa son los 12 ayuntamientos de las comarcas de Muros-Noia, O Barbanza y O Sar.

4.- FINANCIACIÓN

El presente programa plurianual se financiará con las aportaciones de la Diputación Provincial y las aportaciones voluntarias de los ayuntamientos beneficiarios.

4.1.- Aportación provincial

El importe total de la aportación provincial a este programa para el período 2010-2013 asciende a 1.128.000,00 euros, distribuidos en cuatro anualidades.

La Diputación financiará la anualidad 2010 con una aportación provincial por importe de 90.000,00 con cargo a la partida presupuestaria 0305/431A/762.01

Para las anualidades de 2011, 2012 y 2013 la Diputación se compromete a incluir en el respectivo presupuesto provincial la cantidad precisa para financiar este programa.

La Diputación se compromete a realizar al final del período 2010-2013 una inversión total por importe total de 1.128.000,00 euros.-

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS LOCALES

	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	total
	90.000,00 €	435.000,00 €	435.000,00 €	168.000,00 €	1.128.000,00€
Actuaciones dirigidas a la modernización de los mercados municipales	PARTIDA 0305/431A/762.01				
Actuaciones dirigidas a la modernización de mercados de venta no sedentarios					

A cada uno de los 12 ayuntamientos se le asigna una cantidad máxima de 94.000,00 euros.

Los ayuntamientos podrán presentar proyectos para ser financiados con cargo a la aportación provincial asignada a ejecutar durante las anualidades 2010-2013 de acuerdo con la siguiente previsión de imputación temporal.

ANUALIDAD	2010	2011	2012	2013	Total por ayuntamiento
Cantidad anual para cada ayuntamiento	7.500,00 €	36.250,00 €	36.250,00 €	14.000,00 €	94.000,00 €
12 ayuntamientos	90.000,00 €	435.000,00 €	435.000,00 €	168.000,00 €	1.128.000,00 €

Los ayuntamientos podrán solicitar anualmente las inversiones que precisen, por el importe que considere conveniente, dentro de los plazos de presentación de solicitudes que se concretan en la base 5.

No obstante, debe tenerse en cuenta que sólo se aprobarán anualmente aquellos proyectos que cuenten con todas las autorizaciones administrativas que sean precisas para su ejecución, así como los terrenos que sean necesarios y así se acredite documentalmente.

4.2.- Aportación municipal

Los ayuntamientos no tienen el deber de hacer ninguna aportación, no obstante estos podrán voluntariamente hacer una aportación municipal cuando sea preciso para completar el presupuesto total del proyecto técnico de las obras o del equipamiento que solicite para su inclusión en este programa y cuyo presupuesto sobrepase su cantidad asignada.

5.- FORMA Y PLAZOS DE SOLICITUD

Los ayuntamientos que deseen participar en este programa, deberán presentar en el Registro general de la Diputación o en las formas dispuestas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta las fechas que se indican en cada una de las anualidades, la documentación que se indica en los puntos 1, 2, 3 y 4 de esta base 5:

Anualidad de aprobación por la Diputación	Fecha límite de presentación de la documentación por los ayuntamientos
Anualidad 2010 90.000,00 €	30 de septiembre de 2010
Anualidad 2011 435.000,00 €	30 de abril de 2011
Anualidad 2012 435.000,00 €	30 de abril de 2012
Anualidad 2013 168.000,00 €	30 de abril de 2013
TOTAL 1.128.000,00 €	

5.1. Certificación del acuerdo plenario municipal

Los ayuntamientos deberán presentar con la solicitud de participación en el Plan la certificación del acuerdo plenario municipal de participación en el presente programa, de conformidad con el modelo que figura como anexo I, en el que se aceptan expresamente estas bases y se preste aprobación a los proyectos técnicos de las obras o de adquisición de equipamientos, con la indicación de su denominación, presupuesto y detalle de su financiación por agentes cofinanciadores, de manera que se concrete el importe que se financia con cargo a la aportación provincial y, de ser el caso, el que se realiza con cargo a la aportación voluntaria municipal.

Esta certificación recogerá, en caso de aportación voluntaria, el acuerdo de compromiso de aportación municipal.

En el mismo acuerdo se indicará expresamente que el ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de las obras. En el supuesto de que se soliciten actuaciones que estén sometidas a autorizaciones o concesiones administrativas, el ayuntamiento deberá aportar el documento acreditativo de su concesión por la autoridad competente.

En este acuerdo se incluirá la declaración del ayuntamiento de que no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras administraciones públicas para la financiación de la obra, o en caso de que existan ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para la ejecución de la obra o para la adquisición del equipamiento, que la suma total de ellas no supera el 100% de su importe.

Igualmente, en dicho acuerdo se autoriza a la Diputación a obtener las certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social en las que se acredite que el ayuntamiento está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.2.- Informe técnico

Informe técnico individual para cada uno de los proyectos presentados, de ser el caso, en el que se indiquen expresamente las autorizaciones administrativas que se precisan para su ejecución, la disponibilidad de los terrenos necesarios y otros aspectos de interés que deban tenerse en cuenta.

En el caso de tratarse de fases, tramos, partes, etc. En este mismo informe técnico deberá justificarse que se trata de una obra susceptible de utilización o aprovechamiento separado, que constituye una unidad funcional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

5.3.- Documento acreditativo de las autorizaciones administrativas precisas

Cuando en el informe técnico que se cita en la base 5.2 se indique que para la ejecución de la obra son precisas autorizaciones administrativas, deberá aportarse una copia compulsada del documento acreditativo de su concesión por la autoridad competente.

5.4.- Documentación técnica

Dos ejemplares de cada proyecto técnico, con el contenido establecido en el artículo 107 de la citada Ley 30/2007 de Contratos con el Sector Público.

El presupuesto mínimo de cada proyecto técnico de obra se establece en 7.500,00 euros.

6.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA

La aprobación del programa se producirá anualmente, en una o dos fases cada año de acuerdo con las posibilidades financieras de la Diputación, en él se incluirán las inversiones solicitadas por los ayuntamientos cuya documentación administrativa y técnica esté correcta y completa, y que se puedan financiar con cargo al crédito provincial disponible.

En el supuesto de que los presupuestos de las solicitudes presentadas cuya documentación administrativa y técnica esté correcta y completa suponga en una aportación provincial superior al crédito disponible en el momento de la elaboración del programa, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad:

1º Proyectos de ayuntamientos que no hubieran presentado ninguno o que hubieran presentado menor número de actuaciones en este programa.

2º.- Obras de ayuntamientos de menor población.

3º Por orden de entrada de los proyectos, presentados por los ayuntamientos, en el Registro General de la Diputación.

Las solicitudes completas que no hubieran podido incluirse en la anualidad del 2010 del programa base por no haber crédito suficiente se incluirán para su aprobación en las siguientes anualidades. Igualmente, las solicitudes que estén pendientes de completar documentación no se aprobarán definitivamente hasta que estén correctas y completas.

Una vez aprobado el programa, se someterá a exposición pública mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que durante un plazo de 10 días se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Una vez transcurridos los 10 días de exposición pública sin que se presentaran alegaciones se podrá proseguir los trámites.

7.- CONTRATACIÓN DE OBRAS Y DE INVERSIONES

La contratación de la obras de la anualidad 2010 la harán los respectivos ayuntamientos por delegación de la Diputación, y deberá realizarla antes del día 30 de marzo del 2011. La contratación de las restantes anualidades será realizada antes del 30 de noviembre de cada ejercicio. No obstante, este plazo se podrá ampliar mediante Resolución de Presidencia, previa solicitud motivada del ayuntamiento.

La contratación se realizará de acuerdo con la Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público, utilizando los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobadas expresamente por esta Diputación.

Excepcionalmente, las obras podrán ser ejecutadas por la propia administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la dicha norma.

Las bajas que se produzcan en el programa se destinarán a minorar la aportación voluntaria municipal que se realice hasta anular, si fuera posible, dicha aportación. En caso de que la actuación no tenga aportación municipal la baja se destinará a minorar la aportación provincial de la correspondiente actuación.

Una vez adjudicadas las obras y/o las actuaciones de inversión deberá remitirse a esta Diputación la siguiente documentación:

- Documento administrativo en el que se formalicen los correspondientes contratos.
- Lista de obras e inversiones con datos de adjudicación debidamente cubiertos en el modelo anexo II.
- Documentación justificativa de la elección del procedimiento y forma de adjudicación, justificación de la publicidad de la licitación, relación de ofertas con sus respectivos importes, aplicación de los criterios de adjudicación e informes técnicos justificativos de las valoraciones aplicadas a las ofertas presentadas.
- En el caso de ser ejecutadas por la propia administración, deberá presentarse el informe del Secretario del ayuntamiento en el que se indique cual de los supuestos es de aplicación al caso concreto, de los contenidos en el artículo 24 de la citada Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

8.- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Las obras y actuaciones de inversiones la ejecutarán los respectivos ayuntamientos con arreglo al proyecto técnico de la obra. La dirección y ejecución de las obras las realizará el ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de la posibilidad de que la Diputación realice las inspecciones que considere convenientes.

Las obras y actuaciones de inversiones deberán quedar totalmente terminadas y certificadas antes del 1 de noviembre del año siguiente al de aprobación del programa. No obstante, el ayuntamiento podrá justificadamente solicitar prórroga para su final.

Las modificaciones de los contratos los tramitará, en su caso, el ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. En todo caso, se requerirá la redacción de un proyecto reformado que será aprobado por el Ayuntamiento y posteriormente por la Diputación.

Cualquier incremento que se derive de la ejecución del proyecto deberá ser financiado íntegramente por el ayuntamiento correspondiente. No obstante, en el supuesto de que el ayuntamiento no haya agotado su importe de participación en el programa, podrá solicitar que dicho importe se destine a financiar los incrementos producidos por las modificaciones de proyectos o certificaciones finales de obra hasta el límite anual de la aportación a dicho ayuntamiento.

Desde la iniciación de las obras hasta su recepción deberá colocarse un cartel conforme al modelo facilitado por la Diputación con los datos de la obra.

El modelo de cartel de obra que figura en la página web de esta Diputación (www.dicoruna.es –modelo de carteles de obra) se deberá colocar debidamente cubierto, desde el inicio de la obra hasta su recepción, lo que se acreditará mediante el envío de dos fotografías, una del propio cartel y otra del cartel de la obra y su entorno, siendo requisito indispensable para que esta Diputación le transfiera al Ayuntamiento el importe de la aportación provincial al programa.

En caso de que el proyecto sea de inversión en equipamientos el ayuntamiento deberá colocar una placa conmemorativa para dar publicidad de la financiación provincial.

9.- PAGO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL

La justificación de la realización de las inversiones la efectuarán los respectivos ayuntamientos presentando la certificación de ejecución de las obras.

En caso de adquisición de equipamientos la justificación la efectuarán los ayuntamientos presentando la certificación del acuerdo por el que se aprobó la adquisición del equipamiento, junto con la copia, en caso de bien inmueble, de la escritura pública de adquisición y en el resto de los casos la certificación de la aprobación de la factura y demás documentos justificativos por el órgano de Contratación. Asimismo se adjuntará la certificación del acuerdo de la incorporación del bien al inventario de bienes del ayuntamiento y, en su caso, acreditación de la inscripción registral a favor de este.

El libramiento al ayuntamiento del importe de la aportación provincial se realizará a la vista de las certificaciones de las obras remitidas por el ayuntamiento, que habrán de presentar en el modelo oficial existente en la Diputación, y que figuran en su página web, debidamente aprobadas por el ayuntamiento y por triplicado ejemplar. Se procurará que las certificaciones sean de un importe no inferior a 6.000 €, salvo en la última certificación.

La Diputación transferirá al ayuntamiento el importe correspondiente a las inversiones realizadas, previa verificación de la adecuación de las certificaciones al proyecto aprobado en el programa.

Con la primera certificación deberá adjuntarse las dos fotografías donde se refleje el propio cartel, conforme al modelo establecido, y su colocación en la obra.

Al final de la obra, con la última certificación de ejecución, se deberá adjuntar la correspondiente acta de recepción.

Con la última certificación tendrá que acompañarse la certificación expresa del ayuntamiento de que no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras administraciones públicas para la financiación de la obra, o en caso de que existan ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para la ejecución de la obra, que su suma total no supera el 100% de su importe.

El ayuntamiento deberá comunicarle a la Diputación la fecha en la que esté prevista la celebración de la recepción de la obra, puesto que esta Diputación tiene previsto acudir a algunos de dichos actos de recepción para verificar la correcta ejecución de la obra.

Con carácter previo al pago de la aportación provincial, deberá acreditarse que el ayuntamiento está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En todo caso, si el ayuntamiento tuviera deudas vencidas, líquidas exigibles por ingresos de derecho público provincial, se le autoriza a la Diputación para que el pago de su aportación sea por compensación.

10.- INTERPRETACIÓN

La interpretación y resolución de las dudas que pudieran surgir serán resueltas por el Presidente de la Diputación, previo informe de la Secretaría e Intervención. Para lo no dispuesto expresamente en las presentes bases, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

ANEXO I
MODELO DE ACUERDO PLENARIO

Don/a _____ secretario/a del Ayuntamiento de

1º Participar en el Programa de modernización de mercados locales 2010-2013 de la Diputación Provincial de A Coruña, anualidad _____, cuyas bases se conocen y aceptan en su totalidad, y solicitar la realización de las inversiones que se indican a continuación:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN PROVINCIAL
TOTAL			

2º Aprobar los correspondientes proyectos técnicos de las obras previstas en el apartado 1º

3º Declarar (de ser el caso) que el ayuntamiento cuenta con los terrenos, autorizaciones y concesiones necesarios para la ejecución de la obra.

4º Para la financiación del importe de la aportación municipal, de ser el caso, este ayuntamiento se compromete a incluir en el presupuesto municipal correspondiente, crédito de sobra para su financiación.

5º Declarar que el ayuntamiento no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras administraciones públicas para la financiación de la inversión o, en caso de que existan ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para su ejecución, que la suma total de ellas no supera el 100% de su importe.

6º Se autoriza a la Diputación a obtener las certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social en las que se acredite que el ayuntamiento está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7º Facultar al alcalde para ejecutar todo lo relacionado con el presente acuerdo.

Y para que así conste, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde,

_____, _____ de _____

Vº Bº.
El ALCALDE

ANEXO II
ADJUDICACIÓN DE OBRAS
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE MERCADOS LOCALES AÑO:___ HOJA:___

NOMBRE PROYECTO:				IMPORTE:
ÓRGANO ADJUDICATARIO:	FECHA ADJUD:			ADJUDICAC:
PROCEDIMIENTO:	FORMA:	PLAZO:	BAJA:	
CIF:	NOMBRE :			
DIRECCIÓN:				CP
POBLACIÓN:				TFO.:

NOMBRE PROYECTO:				IMPORTE:
ÓRGANO ADJUDICATARIO	FECHA ADJUD.			ADJUDICAC:
PROCEDIMIENTO:	FORMA:	PLAZO:	BAJA:	
CIF:	NOMBRE :			
DIRECCIÓN:				CP
POBLACIÓN:				TFO.:

NOMBRE PROYECTO:				IMPORTE:
ÓRGANO ADJUDICATARIO	FECHA ADJUD.			ADJUDICAC:
PROCEDIMIENTO:	FORMA:	PLAZO:	BAJA:	
CIF:	NOMBRE :			
DIRECCIÓN:				CP
POBLACIÓN:				TFO.:

En (nombre del Ayuntamiento), a _____

EL ALCALDE

EL SECRETARIO”

7.-PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA PARA FINANCIAR EL PROYECTO PLAN MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA.

"1.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA para financiar el proyecto de promoción turística denominado "Plan de mejora de calidad turística de A CORUÑA".

2.- La aportación provincial prevista en el convenio para la anualidad 2010 asciende a un total de 150.000 euros.

La aportación podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con cargo a la partida presupuestaria 0305/432A/462.01

3.- El texto íntegro del convenio es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA PARA FINANCIAR EL PROYECTO PLAN DE MEJORA DE CALIDAD TURÍSTICA.

A Coruña, de 2010.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Salvador Fernández Moreda, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña.

De otra parte D. , en representación del AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, y reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse en los términos de este documento

EXPONEN:

1.- Que la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA consideran de gran interés para la provincia de A Coruña el objetivo de vitalizar e impulsar todos los aspectos relacionados con la promoción del turismo en la provincia de A Coruña.

2.- Que la Diputación de A Coruña es receptiva a todo aquello que signifique estudio, información y mejora de la promoción turística .

3.- Que, dado el interes coincidente de la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de A CORUÑA, las dos partes acuerdan suscribir un convenio conforme a las siguientes cláusulas

I.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y el AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA-P1503000J para la financiación del Plan de Mejora de Calidad Turística.

II.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA.

El AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA llevará a cabo las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

CONCEPTO	IMPORTE
1. ACCIÓN DE LAS PROMOCIONES	53.540,00 €
2. CREACIÓN DE PRODUCTOS	122.960,00 €
3. EDICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL	11.000,00 €
	187.500,00

III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD

1. La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 150.000,00 €, lo que representa un porcentaje de 80,00 %. En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 80,00%, de la cantidad efectivamente justificada.

2. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0305/432A/46201.

IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

1. Le corresponderá al AYUNTAMIENTO A CORUÑA el otorgamiento de los contratos de suministro, servicios y asistencia para la completa realización de la actividad programada.

2. En el procedimiento de contratación, el AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA ajustará toda su actuación a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL

1. En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

2. Con la memoria y cuenta justificativa se aportarán documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación del AYUNTAMIENTO A CORUÑA.

VI.- LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL

1. Conforme a lo dispuesto en la Base 55ª.2 de las de ejecución del Presupuesto para el año 2010, hasta el 70 por ciento de la aportación de la Diputación tiene carácter prepagable, de modo que se procederá a expedir un primer pago a favor del AYUNTAMIENTO A CORUÑA por la cuantía resultante de aplicar a dicho porcentaje sobre el importe del presupuesto subvencionable una vez que presente o conste en la Diputación provincial la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo o acuerdos de contratación de personal y de adjudicación definitiva de los contratos de suministros o servicios necesarios para llevar a cabo la actividad, en la que se hagan constar por lo menos los siguientes datos: empresa adjudicataria, importe del contrato y plazo de ejecución.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

2. Finalizada completamente la realización de la actividad, se procederá al abono del 30 por ciento restante, una vez que se presente o conste en la Diputación Provincial la siguiente documentación (en original o copia compulsada):

- Memoria de actuación, suscrita por el representante legal del AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Certificación clasificada de los gastos realizados, en la que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, las fechas de pago. También se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula SEGUNDA.

- Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula OCTAVA.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad
- Certificación de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.
- Prueba del cumplimiento de los deberes asumidos en la cláusula QUINTA, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

3. El abono de la cuantía restante de la subvención se materializará mediante el ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA en la documentación aportada. Y si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la adecuada y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubieran cobrado el importe que le corresponda, el AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VII. TÉRMINO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula PRIMERA, deberán estar finalizadas por lo menos TRES MESES antes del vencimiento del período de vigencia del presente convenio establecido en la cláusula DÉCIMO TERCERA.

2. Una vez finalizadas las actividades, el AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA deberá presentar la justificación documental a que se refiere la cláusula SEXTA en el plazo máximo DE UN MES contado a partir de la finalización de aquellas y, en cualquier caso, DOS MESES antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula DÉCIMO TERCERA.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Legislación de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se recibiera justificación alguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional implicará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Subvenciones y en la Base 54.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

VIII.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN

1. El AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.
2. La acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones podrá realizarse mediante declaración responsable expedida autorizada por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificados o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.
3. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación provincial lo determinará de oficio esta.

IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS

1. El AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.
2. Con el fin de garantizar un adecuado control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150,00€, en los que no resulte imposible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

1. Conforme con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA podrá ser escogido por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.
2. Al mismo tiempo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, el AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas

de Galicia o, en su caso, según lo dispuesto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los Procedimientos de Enjuiciamiento Contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Legislación (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones dispuesto en las normas citadas y en la Base 54ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 54.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de las actividades implicará una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si el retraso no sobrepasa de tres meses. Si el retraso en la realización de las actividades sobrepasa de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no sobrepasa de un mes, la sanción dispuesta en la ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si sobrepasa de un mes y no llega a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación sobrepasa de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad establecida en el dicho precepto.

2. Al mismo tiempo, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Hacienda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

1. El presente convenio de colaboración producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2011.

2. Previa solicitud del AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA, realizada por lo menos dos meses antes de la fecha indicada anteriormente, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes preceptivos de la Unidad Gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1, El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, del 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y el del AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA, respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias establecida en la Ley 29/1998, del 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio.

“Y, en prueba de su conformidad, las partes comparecientes firman el presente convenio en ejemplar cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”

Se hace constar que el presente convenio se aprobó por Resolución de Presidencia del de de 2010

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN EL ALCALDE DE A CORUÑA
PROVINCIAL DE A CORUÑA

SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA JAVIER LOSADA DE AZPIAZU

8.-PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA LA FINANCIACION POR LA DIPUTACIÓN DE LA REPERCUSIÓN DEL INCREMENTO DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IVA EN LAS OBRAS INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES CUYA CONTRATACIÓN ESTÉ DELEGADA EN LOS AYUNTAMIENTOS.

Visto el artículo 79 de la Ley 26/2009 y los informes emitidos por el Servicio de Gestión de Planes y el Servicio de Patrimonio y Contratación, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La Diputación provincial asume el compromiso de financiar la repercusión del incremento del tipo de gravamen del IVA en las obras incluidas en planes provinciales cuya contratación está delegada en los ayuntamientos.

En concreto dicho compromiso se refiere a los planes provinciales que seguidamente se enumeran:

PLANES PROVINCIALES CON LA CONTRATACIÓN DELEGADA EN LOS AYUNTAMIENTOS		
Denominación del plan	Sigla	Anualidades
Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Base y adicionales)	POS	2010-2009-2008-2007-2006
Plan de cooperación con los ayuntamientos	PCC	2010-2009-2008
Plan de cooperación provincial (Base y adicional)	PCP	2007
Plan provincial de ayuda contra la crisis destinado a la financiación de los gastos de reposición asociados al mantenimiento de los servicios públicos esenciales de los ayuntamientos 2009	PAC - 2	2009
Plan especial de parques infantiles	PEPI	2009
Plan de iluminación y otros complementos en los campos de fútbol municipales de hierba artificial	PIO	2008
Plan especial de hierba artificial en los campos de fútbol municipales	PHA	2007-2006
Plan especial de eliminación de barreras arquitectónica	BARR	2007-2006
Plan de piscinas cubiertas climatizadas 2005-2006	PCC	2006-2005
Plan de Inversiones Locales	PIL	2005

2º.- Las modificaciones en los presupuestos de ejecución de proyectos que deriven exclusivamente del incremento del tipo de gravamen del IVA no requerirán nueva aprobación por el Pleno Corporativo.

3º.- Facultar al Presidente para la adopción de los actos o resoluciones que requieran la aplicación efectiva del presente acuerdo.

4º.- La eficacia jurídica del presente acuerdo se condiciona a la entrada en vigor del Expediente de Modificación de Crédito en el que se contenga el crédito presupuestario necesario para abordar el gasto correspondiente

9.-APROBACIÓN DE LA 3ª FASE DE LA ANUALIDAD 2010 DEL PROYECTO MANDEO.

“Vistos los pliegos de prescripciones técnicas particulares para la contratación de las actuaciones que más adelante se indican, que desarrollan el contenido del Proyecto reformulado denominado “Mandeo. Puesta en valor de las cuencas fluviales 1ª fase: Río Mandeo”, financiado con una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con cargo a la convocatoria 2007, que afecta al período 2007-2010, de ayudas FEDER para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013,

1º.- Aprobar la tercera fase de la anualidad 2010 del proyecto Mandeo en la que se incluyen las siguientes actuaciones, que serán contratadas por esta Diputación:

Código	Denominación	2010 70% FEDER 30% De put. TOTAL (€)	2011 70% FEDER 30% De put. TOTAL (€)	TOTAL 2008- 2011 70% FEDER 30% Deput. TOTAL (€)
10.2800.0023.0	Rutas senderismo Lote 1 Pr. Mandeo	259.442,29	0,00	259.442,29
		111.189,55	0,00	111.189,55
		370.631,84	0,00	370.631,84
10.2800.0024.0	Rutas senderismo Lote 2 Pr. Mandeo	268.691,02	0,00	268.691,02
		115.153,29	0,00	115.153,29
		383.844,31	0,00	383.844,31
10.2800.0025.0	Rutas senderismo Lote 3 Pr. Mandeo	225.319,71	0,00	225.319,71
		96.565,59	0,00	96.565,59
		321.885,30	0,00	321.885,30
10.2800.0026.0	Rutas senderismo Lote 4 Pr. Mandeo	250.223,49	0,00	250.223,49
		107.238,64	0,00	107.238,64
		357.462,13	0,00	357.462,13
10.2800.0027.0	Adquisición inmueble 1. Chelo. Pr. Mandeo	47.600,00	0,00	47.600,00
		20.400,00	0,00	20.400,00
		68.000,00	0,00	68.000,00
10.2800.0028.0	Adquisición inmueble 2. Chelo. Pr. Mandeo	37.100,00	0,00	37.100,00
		15.900,00	0,00	15.900,00
		53.000,00	0,00	53.000,00
10.2800.0029.0	Redacción proyecto área ocio Chelo. Pr. Mandeo	34.104,00	0,00	34.104,00

	14.616,00	0,00	14.616,00
	48.720,00	0,00	48.720,00
TOTAL	1.122.480,51	0,00	1.122.480,51
	481.063,07	0,00	481.063,07
	1.603.543,58	0,00	1.603.543,58

2º.- La financiación de estas actuaciones se realizará con cargo a la partida 0501/172D/650 del presupuesto provincial para el ejercicio 2010.

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/1997 de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.”

10.-APROBACION DE LA MODIFICACIÓN 2010 DEL PROYECTO MANDEO 2008-2011 COFINANCIADO CON FONDOS FEDER.

“Revisadas las actuaciones incluidas en el Proyecto Mandeo 2008-2011 cofinanciado con Fondos Feder, y teniendo en cuenta su grado de ejecución actual en relación con la programación inicialmente realizada

1º.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial la modificación del Proyecto Mandeo, que fue aprobado en sesión realizada el 26 de septiembre de 2008. La modificación consiste, por una parte, en incrementar el presupuesto de algunas de las actuaciones y disminuir otras en mismo importe; y por otra en acumular algunas de las actuaciones en una sola para facilitar su gestión y seguimiento. Además, se realiza un ajuste de la senda financiera por anualidades para adaptarla al ritmo de ejecución y pago del proyecto.

Los importes totales del proyecto desglosados por anualidades es el que a continuación se indica:

	PROYECTO INICIAL	PROYECTO MODIFICADO
2.008	1.138.451,46	4.444,33
2.009	7.112.275,53	556.021,29
2.010	4.165.858,9	1.429.900,96
2.011		10.426.219,31
TOTAL	12.416.585,89	12.416.585,89

2º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

3º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/1997 de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.”

11.-APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “REPARACIONES INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO DE CABANAS” DEL AYUNTAMIENTO DE CABANAS, INCLUIDA EN LA PRIMERA FASE DEL PLAN PROVINCIAL DE AYUDA CONTRA LA CRISIS DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE REPOSICIÓN ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DE LOS AYUNTAMIENTOS 2009 (PAC-2). CÓDIGO 09.3270.0014.

“Aprobar la modificación del proyecto de la obra denominada “Reparaciones instalaciones de alumbrado público en el Ayuntamiento de Cabanas”, del Ayuntamiento de Cabanas, incluida en la primera fase del Plan Provincial de Ayuda Contra la Crisis destinado a la financiación de los gastos de reposición asociados al mantenimiento de los servicios públicos esenciales de los ayuntamientos 2009 (PAC2) (Código 09.3270.0014.0). El proyecto modificado implica un incremento en su presupuesto tal y como se indica, que es financiado íntegramente por el ayuntamiento, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación.

2009-3270-0014.0	Reparaciones instalaciones de alumbrado público en el Ayuntamiento de Cabanas		
	SOBRE EL PRESUPUESTO DE CONTRATA		
	PROYECTO INICIAL	PROYECTO MODIFICADO	DIFERENCIA
DIPUTACIÓN	40.000,00	40.000,00	0,00
AYUNTAMIENTO	9.500,00	101.942,00	92.442,00
TOTAL	49.500,00	141.942,00	92.442,00

12.-INICIACION DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO AL AYUNTAMIENTO DE FERROL DEL INMUEBLE AA.VV. SAN XOÁN DE FILGUEIRA.

1º) Iniciar expediente de cesión de uso al Ayuntamiento de FERROL del inmueble: AA.VV. SAN XOÁN DE FILGUEIRA

Concepto	Aprobación	Importe
Adquisición del local	Resol. nº 22688, de 28-12-2001	66.111,33
Obras (Inicial)	Resol. nº 12671, de 1-8-2008	53.921,94
Obras (Reformado)	Acuerdo de la Junta de Gobierno del 8-10-2009	8.815,4
	Total	128.848,67

- AYUNTAMIENTO: FERROL.
- SITUACIÓN DEL INMUEBLE: C/SOUTO Nº 15 PLANTA BAJA EN EL BARRIO DE SAN XOÁN DE FILGUEIRA Y BERTÓN, MUNICIPIO DE FERROL.

Siendo la superficie del terreno de 137 m² y la superficie de la construcción 71 m² y para completar las instalaciones se proyecta un salón de actos y usos múltiples con sus dependencias complementarias que se relaciona:

Salón de actos y usos múltiples (56 personas)	55,55 m ²
Escenario	13,50 m ²
Vestíbulo	14,05 m ²
Aseo minusválidos	4,40 m ²
Porche acceso	14,10 m ²

- REFERENCIA CATASTRAL:
3664410nj6136s0001wf
- ADQUISICIÓN: COMPRAVENTA A DÑA HERMANDINA LUACES SANTALLA, SEGÚN ESCRITURA OTORGADA POR D. FRANCISCO MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ EL 29 DE ABRIL DE 2.002. Nº PROTOCOLO: 1235
- REGISTRO: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FERROL FINCA nº 52.749; TOMO 1.669; LIBRO 655; FOLIO 22.
- DESTINO: Cesión a la AA.VV. "SAN XOÁN DE FILGUEIRA".
- AYUNTAMIENTO: FERROL

Mediante Resolución de Presidencia de 8-3-2010 se acuerda el inicio de los trámites para la cesión de uso al Ayuntamiento de FERROL del edificio destinado a la Asociación de Vecinos de SAN XOÁN DE FILGUEIRA del citado ayuntamiento.

2ª) Aprobar el texto del convenio donde se concretan las condiciones de cesión de uso al Ayuntamiento de FERROL, condicionado a la aprobación definitiva del expediente de cesión.

3º) Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, mediante anuncio a publicar en el BOP, para oír reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

4º) Dar cuenta de la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de Galicia.

5º) Una vez cumplido el trámite a que se refiere el apartado 4º será sometido nuevamente el expediente a su aprobación definitiva por el Pleno.

13.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO MODIFICADO N° 1 DEL DE TRAVESÍA EN LA DP 7801 DE VAL DO DUBRA A SANTIAGO PQ 21,20 AI PQ 21,71 (SANTIAGO) (CÓDIGO 05.1130.0013.0) INCLUIDO EN EL PLAN 3ª RELACIÓN DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005.

1.-Aprobar provisionalmente el proyecto Modificado n°. 1 del de Travesía en la CP 7804 de Val do Dubra a Santiago P.Q. 21,20 al PQ 21,71 (Santiago) (05.1130.0013.0) INCLUIDO EN EL PLAN TERCERA RELACION DE LA 3ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005 con un nuevo presupuesto de contrata que se detalla

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
05.1130.0013.0	MODIFICADO N°. 1 TRAVESIA EN LA D.P.7804 DE VAL DO DUBRA A SANTIAGO PQ 21,20 al PQ 21,71 (SANTIAGO)	431.996,42

2.-Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

3.-Modificar los datos contables que figuran en el sistema informático contable debiendo constar:

CODIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
05.1130.0013.0	MODIFICADO N°1 TRAVESIA EN LA DP 7804 DE VAL DO DUBRA A SANTIAGO P.Q. 21,20 AI P.Q. 21,71 (SANTIAGO)	431.996,42

14.-DESISTIMIENTO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29-2-2008 POR EL QUE SE APROBÓ EL PROYECTO DE ENLACE DE LA DP 7201 RAMPA A RIANXIÑO (RIANXO) Y APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO QUE INTEGRARÁ EL PROGRAMA DE INVERSIONES EN VÍAS PROVINCIALES 2009-2011 EN EL QUE ESTÁ INCLUIDO EL PROYECTO ACTUALIZADO DEL ENLACE DE LA DP 7201 RAMPA A RIANXIÑO (RIANXO). SOLICITAR A LA XUNTA DE GALICIA LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PARA LA EXPROPIACIÓN DEL CITADO PROYECTO.

1. Desistir del acuerdo plenario de fecha 29-2-2008 por lo que se aprobó el proyecto ENLACE DE LA C.P. 7201 RAMPA A RIANXIÑO (RIANXO), toda vez que a instancias municipales y atendiendo a las reclamaciones presentadas, se promovió una solución diferente para la intersección con la DP 3301 modificando su diseño inicial (en semiglorieta con carril de espera para los vehículos de esta carretera) a entronque de glorieta que mejore la seguridad vial de la intersección.
2. Asimismo, desistir del acuerdo del Pleno de fecha 29-2-2008 por el que se aprobó la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras incluidas en el proyecto ENLACE DE LA C.P. 7201 RAMPA A RIANXIÑO (RIANXO)
3. Aprobar técnicamente el Proyecto que integrará el PROGRAMA DE INVERSIONES EN VÍAS PROVINCIALES (2009-2011). La citada aprobación se condicionará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente y a su aprobación definitiva.

TITULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA OBRA	PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN (PREVISIÓN PARA EXPROPIACIONES)
PROYECTO ACTUALIZADO DE ENLACE DE LA C.P. 7201 RAMPA A RIANXIÑO (RIANXO)	495.980,98	87.698,10

Previamente a la solicitud a la Xunta de Galicia de la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras incluidas en el PROYECTO ACTUALIZADO DE ENLACE DE LA C.P. 7201 RAMPA A RIANXIÑO (RIANXO), deberá intentarse el mutuo acuerdo con los afectados.

4. Exponer al público el citado proyecto mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que estas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.
5. Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden del 7 de diciembre de 1983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tales cómo qué:

RAZONES QUE MOTIVAN LA URGENTE OCUPACIÓN
--

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - El presente proyecto tiene por objeto la ampliación de trazado de la CP 7201 hasta enlazar con la CP 3301 sirviendo cómo salida del núcleo de Rianxo - La CP 7201 tiene un ancho de calzada de 6 metros (2 carriles de 3 metros), 2 arcenes de 0,50 y la CP 3301 un ancho de 7 metros (dos carriles de 3,50) y unas aceras de 1,50 por ambas márgenes, por lo que se proyectan dos carriles de 3,50 metros y dos arcenes de 1,50 cómo sección genérica para todo el tramo. - Se proyectó un carril central en la CP 3301, se refuerza el ancho de la CP 3301 en toda la intersección y se proyectó la reposición de acera y bordillo en la CP 3301 - Se proyectó la construcción de cunetas revestidas sobre pie de desmonte para canalización de escorrentía incluso el cauce natural y se reponen la red de pluviales en las aceras de la CP 3301 - A la hora de realizar el trazado y dado que se encuentra en gran parte de su recorrido entre edificaciones existentes, se ha conseguido que no se expropie vivienda alguna. Por otro lado está formado por tres alineaciones curvas en S para proporcionar una conducción cómoda y segura dada la importante pendiente del tramo - Se proyecta la construcción de una glorieta en el PK 0,00 para la reordenación del cruce actual entre la CP 7201 con dos caminos municipales existentes y el nuevo tramo de la carretera proyectado, y es de especial interés para la ordenación de tráfico pesado que acceden y salen de Rianxo procedentes del puerto. - Glorieta en la intersección dp 3301: la tipología de la nueva intersección entre DP 7201 y DP 3301 estará formada por una glorieta formada por un anillo centro de 12 metros de diámetro y otro externo de 29 metros de diámetro distribuidos de la manera siguiente: calzada de 5 m., acera de 1,5 m. y bordillo y pavimento adoquinado rebasable ancho 2 m. - Se proyecta una mejora de trazado en la CP 3301 en el tramo 0+234 al 0+356 trazando dos nuevas alineaciones curvas de 70 metros - Se ha optimizado la rasante en la medida de lo posible, sin comprometer economicamente ni medioambientalmente con un volumen de tierras desproporcionado - En la actualidad la carretera presenta unas dimensiones reducidas, con un firme en mal estado y en algunas zonas de trazado las curvas tienen un radio muy pequeño. - Se pretende mejorar la comunicación entre los correspondientes núcleos. - La existencia de caminos y carreteras que acceden con intersecciones mal acondicionadas y peligrosas. Se acondicionarán con el fin de dotarlas de mayor visibilidad. - Con el nuevo trazado se pretende proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos, todo ello teniendo en cuenta que la carretera transcurre por zonas pobladas y con accesos por ambas bandas a las pistas de parcelaria . - La intensidad media del tráfico que ha aumentado en los últimos años |
|--|

Todo ello a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

6. Someter a información pública el expediente expropiatorio para la ejecución de las obras PROYECTO ACTUALIZADO ENLACE DE LA C.P. 7201 RAMPA A RIANXIÑO (RIANXO) mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para las reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si estas no se produjesen.

15.-APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2010 2ª FASE EN EL QUE ESTÁN INCLUIDOS LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

-TRAVESÍA EN LA DP 3612 ANEIRO A CABANA 1ª FASE P.Q. 0+000 AL PQ 0+300 (FERROL).

-SENDA PEATONAL EN LA CARRETERA DP 2601 (CESURAS).

-URBANIZACIÓN DE LA DP 1901 CARBALLO A SÍSAMO FASE II DEL P.Q. 0+730 AL P.Q. 1+835 (CARBALLO).

Y LA REMISIÓN DE LOS MISMOS A LOS AYUNTAMIENTOS A EFECTOS DE LA ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS Y REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

- 1) Aprobar inicialmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2010 2ª FASE con un presupuesto total de 1431539,07.- euros y que son las que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
TRAVESÍA EN DP 3612 ANEIRO A CABAÑA PRIMERA FASE PK 0+000 A PK 0+300 (FERROL)	253.873,99
SENDA PEATONAL EN LA CARRETERA DP 2601 (CESURAS)	140.417,49
URBANIZACION DE LA DP 1901 CARBALLO A SISAMO FASE II (DEL PK 0+730 A 1+835) (CARBALLO)	1.037.247,59
TOTAL	1.431.539,07

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación, que no genera por lo tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

- 2) Remitir los citados proyectos a los ayuntamientos a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2008-2011, aprobadas por el Pleno en Sesión celebrada el 29-2-2008 (BOP 57/8-3-2008).

16.-APROBACION DEL PROYECTO REFORMADO DEL ENSANCHE Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA DP 7806 RAMPA A O AVIO , SANTIAGO (CÓDIGO 0811300015.1).

- 1.- Aprobar el proyecto reformado del ensanche y mejora de la seguridad vial en la DP 7806 Rampa a O Avio, Santiago (Código del proyecto reformado 0811300015.1) por su presupuesto de contrata de 154.782,87 euros, que representa un incremento respecto al primitivo de 22.841,08 euros.
- 2.- Formalizar en documento administrativo con el adjudicatario del contrato primitivo, OBRAS Y VIALES DE GALICIA, S.L. (OVIGA) (B-15608193) las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación suponen un nuevo presupuesto de adjudicación de 123.669,76 euros, que representa un incremento respecto al primitivo de 18249,76 euros.
- 3.- Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 786,63 euros, que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro de un plazo máximo de 15 días una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por lo tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 5.330,60euros.

17.-CONCEDER UN PLAZO DE 20 DÍAS AL AYUNTAMIENTO DE MELIDE PARA QUE REMITA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OBRA A INCLUIR EN EL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007 (MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA TRAVESÍA EN LA DP 4604 PK 2+480 A 3+100 AS BARREIRAS - MELIDE).

Conceder un plazo de 20 días a contar desde la notificación del presente acuerdo para que el Ayuntamiento de MELIDE remita la documentación de la base 3.2. DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE HAN DE INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007 (MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA TRAVESIA EN LA DP 4604 PK 2+480 A 3+100 AS BARREIRAS (MELIDE) y que literalmente dice:

3.2.-Adopción de acuerdos por los ayuntamientos.-Los ayuntamientos en el plazo de 40 días naturales contados desde la fecha de recepción de los proyectos remitidos por la Diputación, deberán enviarle a la Diputación la siguiente documentación:

A.1) Certificación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar las obras incluidas en el proyecto de travesías.

A.2) En el supuesto de que no dispongan de los terrenos necesarios para ejecutar las obras, el ayuntamiento deberá adoptar el correspondiente acuerdo plenario donde conste expresamente el compromiso de abonarle a la Diputación, dentro del plazo máximo de 3 meses contados desde el requerimiento de la Diputación, de todas las cantidades que por cualquier caso tenga que abonar la Diputación como consecuencia de los trámites necesarios para adquirir los terrenos, incluidos los correspondientes expedientes expropiatorios, tanto en fase de justiprecio determinada por la Diputación, como por el Jurado de Expropiación o por jueces y tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativa, facultando a la Diputación a que perciba los importes correspondientes mediante compensación o con cargo a las entregas a cuenta y liquidaciones derivadas de la gestión recaudatoria ejercida por la Diputación por delegación del ayuntamiento.

A estos efectos el proyecto técnico aprobado en la programación inicial contendrá una valoración estimada del coste de las adquisiciones o expropiaciones necesarias. Dicha valoración tendrá carácter medianamente orientativo por cuanto el compromiso municipal deberá alcanzar el importe efectivo y real que finalmente deba abonarse por la adquisición de los terrenos necesarios para ejecutar las obras incluidas en el proyecto.

B) Certificación del Pleno de la Corporación municipal en la que consten los siguientes acuerdos:

a) Aprobación del proyecto y autorización a la Diputación para ejecutar las obras haciendo constar que cuentan con todas las autorizaciones y permisos necesarios para su ejecución.

b) Conformidad con las presentes bases.

c) Compromiso de aceptación de la entrega de las obras una vez recibidas por la Diputación, por lo que se asumen los gastos de conservación, reposición, mejora y mantenimiento de los servicios e instalaciones de las travesías.

d) Delegación en el alcalde-presidente para formalizar el correspondiente convenio.

Todo ello a efectos de someterlo, una vez cumplimentado el trámite de la remisión de la documentación, nuevamente al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional.

En caso de no remitirse la documentación requerida en el plazo fijado se archivará el expediente.

18.-DAR POR CUMPLIMENTADA LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DEL PROYECTO DE ENSANCHE Y MEJORA DE LA DP 7802 DE ROXOS A REBORIDO (SANTIAGO DE COMPOSTELA) Y DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS. RATIFICAR LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN.

1. Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto ENSANCHE Y MEJORA DE LA C.P. 7802 DE ROXOS A REBORIDO (SANTIAGO DE COMPOSTELA)
2. Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio, teniendo en cuenta que, de conformidad con el informe emitido por Vías y Obras:

En cuanto a la restitución de una canalización de aguas se hace constar que la misma se restituirá durante la ejecución de las obras

En cuanto a cuestiones de determinación, catalogación, denominación y superficie de bienes deberán ser resueltas en fases posteriores del expediente expropiatorio como pudiera ser el levantamiento de actas previas.

En cuanto a la modificación del trazado se entiende que no implica interés público y que además se afectaría al cementerio

Se hace constar, asimismo, que no procede la inclusión en el parcelario de la finca 285 15079A25500117) ya que no resulta afectada.

A la vista de las cuales se deduce que ninguna de las alegaciones desvirtúa la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

Por lo tanto, en dichas alegaciones plantean cuestiones que en su caso deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio (modificación de trazado para que no afecte a su propiedad, determinación de los bienes afectados, medición, estaquillado, titularidades, reposición de bienes afectados etc.)

3. Ratificar la solicitud de declaración de urgente expropiación a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso

existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tales como que:

- El tramo inicial que discurre entre los PK 0,000 a 0,400, se encuentra dentro de la zona afectada por una actuación de tipo urbanístico, por lo que esta zona se excluye del alcance del proyecto pues se verá acondicionada en las obras de dicho plan.
- La existencia de numerosas edificaciones próximas a la carretera conforma un primer tramo urbano desde el PK 0,400 al 1+000 ; a partir de dicho PK hasta el 2+300 la menor densidad de viviendas define un tramo semiurbano. El alzado se caracteriza por una sucesión de cambios de rasante a suprimir o suavizar y por un ancho de calzada insuficiente para las necesidades de los vehículos y de los peatones.
- El puente existente sobre el río Roxos precisa ser ampliado para encaje de plataforma proyectada.
- La orografía accidentada del terreno a partir del PK 2+300 determina el trazado sinuoso actual tanto en planta como alzado y justifica la introducción de dos variantes para la mejora del mismo, entre los pk 2+700 y 2+800 y la mayor entidad, desde el pk 3+300 al final. En esta zona hay importantes desmontes en el margen izquierdo, curvas de radios reducidos y grandes irregularidades en el alzado. Todo ello con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

19.-INFORME FINAL DEL PLAN DE AUDITORÍAS DE LAS SUBVENCIONES ABONADAS EN EL EJERCICIO 2008 Y PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES ABONADAS EN EL EJERCICIO 2009.

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las recomendaciones realizadas en el informe de la Intervención, en el que se reiteran algunas de las recomendaciones realizadas en el ejercicio anterior y ya incorporadas a nuestra propia normativa, como es la exigencia de los pagos a través de transferencia bancaria, con el fin de dejar la pista necesaria para que se pueda verificar la efectiva aplicación de los fondos recibidos al objeto para el cual la subvención fue concedida.

SEGUNDO.- Dándole cumplimiento a las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2010, que se apruebe un nuevo Plan de auditorías con respecto a las subvenciones pagadas en el ejercicio 2009, que con los parámetros y criterios previstos en la propuesta tercera del informe de Intervención, quedaría de la siguiente manera:

- UNIVERSO: Todas las subvenciones pagadas en el ejercicio 2009 con cargo a los capítulos 4º y 7º del Estado de Gastos, excluyéndose sólo aquellas en las que el beneficiario sea una entidad pública (se adjunta ya como anexo III del informe una relación de todas las subvenciones pagadas por la Diputación en el ejercicio de 2009 a entidades privadas, ordenadas de mayor a menor importe).

□ ELECCIÓN DE LA MUESTRA: Determinado el universo, se proponen para la elección el establecimiento de cuatro tramos, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRAMO	INTERVALO	Nº EXPEDIENTES DEL TRAMO	PORCENTAJE DE CONTROL(%)	Nº DE EXPEDIENTES A CONTROLAR
1º	1-10	10	50	5
2º	11-110	100	25	25
3º	111-1.110	1.000	10	100
4º	1.111-2.727	1.617	5	80
TOTAL		2.727		210

La elección de los expedientes se realizará al azar, sobre la lista que se incorpora como anexo, siguiendo la regla de aleatoriedad simple, en presencia del Secretario General de la Corporación, que dará fe del acto redactando la correspondiente acta.

TERCERO.- Para el control de los expedientes correspondientes a las subvenciones pagadas con cargo al capítulo 4º del Estado de Gastos y que tengan un importe inferior a 3.000 euros, se seguirá el procedimiento abreviado previsto en el informe-propuesta de la Intervención, omitiéndose la diligencia de comparecencia y el examen de los libros contables de la entidad. Ahora bien, si una vez examinada la documentación aportada no quedara suficientemente acreditada la correcta aplicación de los fondos públicos, se completará el expediente con la realización de las actuaciones omitidas.

CUARTO.- Si con motivo de la tramitación de un expediente se constatan irregularidades que pudieran afectar a otras subvenciones concedidas a la misma entidad beneficiaria, el actuario responsable pondrá de manifiesto esta circunstancia y, una vez emitido el preceptivo informe por la Intervención, mediante Resolución de la Presidencia se podrán extender las actuaciones a todas las subvenciones concedidas a la misma entidad sobre las que no se haya producido la prescripción de las acciones correspondientes.

20.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CARNOTA EN MATERIA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LAS SANCIONES MUNICIPALES POR INFRACCIONES DE LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Carnota en relación con la siguiente materia:

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones municipales por infracciones de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo”.

21.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CORCUBIÓN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LAS SANCIONES MUNICIPALES POR INFRACCIONES DE LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Corcubión en relación con la siguiente materia:

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones por infracciones de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo”.

22.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CORCUBIÓN.

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Corcubión.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

23.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2010 DE APROBACIÓN POR EL PLENO Y MODIFICACIÓN DE LA BASE 49ª DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010.

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2010 de competencia del Pleno, que se tramita dentro del vigente Presupuesto general, por un importe de 49.019.382,33€ y que ofrece el siguiente resumen:

A) NECESIDADES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

A.1) Aumentos (necesidades de financiación):

CE. Créditos extraordinarios..... 4.957.704,38
 SC. Suplementos de crédito.....44.061.677,95
 48.229.382,33

Total de aumentos:..... 49.019.382,33

A.2) Bajas (fuentes de financiación):

B.A. Bajas por anulación..... 790.000,00
 RG Remanente de tesorería para gastos generales:

Total financiación:..... 49.019.382,33

B) RESÚMENES POR CAPÍTULO DE INGRESOS Y GASTOS

B.1 Resumen por capítulos del Estado de Gastos

Capítulo	Altas	Bajas
1. Gastos de personal	5.279.000,00	
2. Gastos corrientes	3.000.970,18	90.000,00
3. Gastos financieros		
4. Transferencias corrientes	3.433.111,13	
6. Inversiones reales	11.352.183,84	700.000,00
7. Transferencias de capital	25.954.117,18	
8. Activos financieros		
9. Pasivos financieros		
TOTAL MODIFICACIONES	49.019.382,33	790.000,00

B.2 Resumen por capítulos del Estado Ingresos

Capítulo	Altas
1. Impuestos directos	
2. Impuestos indirectos	
3. Tasas y otros ingresos	
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
6. Enajenaciones inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Act. Financ. Reman. Tesourería	48.229.382,33
9. Pasivos financieros	
TOTAL MODIFICACIONES	48.229.382,33

2º.- Modificación de la Base 49ª de ejecución del Presupuesto Provincial.

2º-1 Modificar las subvenciones nominativas siguientes:

PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF/NIF	OBJETO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	% FINANC.
0305/241A/481	Cámara oficial de comercio, industria y navegación de A Coruña (1)	Q1573002A	Programa formación año 2010	100.000,00	125.000,00	80,00
0305/241A/481	Cámara oficial de comercio, industria y navegación de Ferrol (1)	Q1573003I	Programa formación año 2010	100.000,00	139.750,00	71,55
0305/241A/481	Cámara oficial de comercio, industria y navegación de Santiago (1)	Q1573004G	Programa formación año 2010	100.000,00	125.000,00	80,00
0305/334G/462.01	Ayuntamiento de Camariñas (1)	P1501600I	Muestra del encaje 2010	120.000,00	149.995,68	80,00
0305/334G/462.01	Ayuntamiento de Malpica (1)	P1504400A	Olería de Buño 2010	60.000,00	75.000,00	80,00
0305/432A/462.01	Ayuntamiento A Coruña (1)	P1503000J	Plan competitividad turística	150.000,00	187.500,00	80,00
0305/432A/462.01	Ayuntamiento Santiago Compostela (1)	P1507900G	Plan competitividad turística	350.000,00	437.500,00	80,00
0601/334A/462.01	Ayuntamiento de Ferrol (2)	P1503700E	Financiación del XXIV Premio Internacional de piano "Ciudad de Ferrol"	17.000,00	119.949,20	14,17

*(1) Se incluye el presupuesto subvencionado y el porcentaje.

*(2) Se modifica el objeto de la subvención y se incluye el presupuesto subvencionado y el porcentaje.

3º.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formulan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En caso de que se presenten reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

4º.- El resumen por capítulos de dicho expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según el establecido en el artículo 20.5 del citado Real decreto 500/90, del 20 de abril y los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

Del expediente definitivamente aprobado se remitirá copia a la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia y a la Delegación del Ministerio de Economía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20.4 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril y los artículos 169.4 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo. También se remitirá una copia del expediente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades locales, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la legislación de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre.

24.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE ACTUACIONES DE LA TERCERA ANUALIDAD Y CUARTA ANUALIDAD DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO DE FERROL-ORTEGAL.

1.- MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE TERCERA ANUALIDAD DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DE PRODUCTO TURÍSTICO FERROL-ORTEGAL:

Nº	ACTUACION	PRESUPUESTO PLENO 18/12/2009	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	ECONOMIA (C-0)
	PROYECTO			
1	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINACIÓN (II)	194.652,66 €	272.627,63 €	77.974,97 €
1.1	Rehabilitación de la Casa Rectoral en el entorno arquitectónico de Sta María da Pedra para creación de albergue (Cariño)	119.409,06 €	119.409,05 €	-0,01 €
1.2	Rehabilitación de la ermita de San Antonio de Neda	2.934,80 €	2.934,80 €	0,00 €
1.3	Acondicionamiento del Atrio de Santa María y del contorno de la ermita de San Antonio (Neda)	72.308,80 €	72.308,80 €	0,00 €
1.4	Caminos Milenarios de San André de Teixido	0,00 €	55.098,14 €	55.098,14 €
1.5	Acondicionamiento Castillo de Moeche. Liquidación	0,00 €	6.359,50 €	6.359,50 €
1.6	La Galaxia Imaginaria.Liquidación	0,00 €	16.517,34 €	16.517,34 €
2	POTENCIACIÓN TURISMO NAUTICO Y DEPORTIVO, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	24.999,72 €	24.999,72 €	0,00 €
2.1	Apoyo a Pantín Classic 2008	24.999,72 €	24.999,72 €	0,00 €
3	INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE RECEPCIÓN DE VISITANTES	159.732,00 €	191.600,00 €	31.868,00 €
3.1	Actuaciones en el área recreativa do Toxo (Cedeira)	159.732,00 €	0,00 €	-159.732,00 €
3.2	Centro de Recepción de visitantes en Ortigueira	0,00 €	191.600,00 €	191.600,00 €
4	PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS EN TORNO A LA RUTA MEDIEVAL (II)	221.449,32 €	221.449,31 €	-0,01 €
4.1	Remodelación del atrio del Convento del Rosario (San Sadurniño)	175.497,85 €	175.497,85 €	0,00 €
4.2	Restauración de la fachada del Convento del Rosario (San Sadurniño)	45.951,47 €	45.951,46 €	-0,01 €
5	PLAN DE COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (II)	174.234,29 €	170.783,34 €	-3.450,95 €
5.1	Asistencia a eventos	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €
5.2	Material temático de Promoción	45.159,40 €	41.690,40 €	-3.469,00 €
5.3	Promoción PDPT	109.074,89 €	109.092,94 €	18,05 €
6	GERENCIA DEL PLAN	54.000,00 €	54.000,00 €	0,00 €
6.1	Gerencia del Plan (01/04/08-31/03/09)	54.000,00 €	54.000,00 €	0,00 €
7	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	106.392,01 €	0,00 €	-106.392,01 €
7.1	Señalización Turística	106.392,01 €	0,00 €	-106.392,01 €
	TOTAL TERCERA ANUALIDAD	935.460,00 €	935.460,00 €	0,00 €

- La actuación “**PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINAXE**”, sufre un aumento en la partida de 77.974,97 €, al introducir 3 nuevas actuaciones (1.4, 1.5 y 1.6) quedando la inversión final en 272.627,63 €
- La actuación “**INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE RECEPCIÓN DE VISITANTES**”, aumenta su dotación en 31.868,00 € al pasar la actuación en el área recreativa do Toxo a la 4ª anualidad e incorporar en esta tercera la actuación “Centro de Recepción de Visitantes en Ortigueira”, con un presupuesto de 191.600,00€
- La Actuación “**PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS EN TORNO A RUTA MEDIEVAL (II)**”, **tiene una baja de 0,01€ por mor de una certificación de obra.**
- La actuación “**PLAN DE COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**” sufre una minoración de 3.450,95€, lo que supone un presupuesto final de 170.783,34€.
- La actuación “**SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA**” se elimina en su totalidad del PDPT.

2.- COMPARATIVA DE IMPORTES Y ACTUACIONES DE TERCERA ANUALIDAD CON RESPETO AI ANTERIORMENTE APROBADO POR EL PLENO DE La DIPUTACIÓN

Nº	ACTUACION	PRESUPUESTO PLENO 18/12/2009	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
	PROYECTO		
1	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINACIÓN (II)	194.652,66 €	272.627,63 €
1.1	Rehabilitación de la Casa Rectoral en el contorno arquitectónico de Sta María da Pedra para creación de albergue (Cariño)	119.409,06 €	119.409,05 €
1.2	Rehabilitación de la ermita de San Antonio de Neda	2.934,80 €	2.934,80 €
1.3	Acondicionamiento del Atrio de Santa María y del contorno de la ermita de San Antonio (Neda)	72.308,80 €	72.308,80 €
1.4	Caminos Milenarios de San André de Teixido	0,00 €	55.098,14 €
1.5	Acondicionamiento Castillo de Moeche. Liquidación	0,00 €	6.359,50 €
1.6	La Galaxia Imaginaria.Liquidación	0,00 €	16.517,34 €
2	POTENCIACIÓN TURISMO NAUTICO Y DEPORTIVO, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	24.999,72 €	24.999,72 €
2.1	Apoyo a Pantín Classic 2008	24.999,72 €	24.999,72 €
3	INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE RECEPCIÓN DE VISITANTES	159.732,00 €	191.600,00 €
3.1	Actuaciones en el área recreativa do Toxo (Cedeira)	159.732,00 €	0,00 €
3.2	Centro de Recepción de visitantes en Ortigueira	0,00 €	191.600,00 €
4	PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS EN TORNO A LA RUTA MEDIEVAL (II)	221.449,32 €	221.449,31 €
4.1	Remodelación del atrio del Convento del Rosario (San Sadurniño)	175.497,85 €	175.497,85 €
4.2	Restauración de la fachada del Convento del Rosario (San Sadurniño)	45.951,47 €	45.951,46 €
5	PLAN DE COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (II)	174.234,29 €	170.783,34 €
5.1	Asistencia a eventos	20.000,00 €	20.000,00 €
5.2	Material temático de Promoción	45.159,40 €	41.690,40 €

Nº	ACTUACION	PRESUPUESTO PLENO 18/12/2009	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
	PROYECTO		
1	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINACIÓN (II)	194.652,66 €	272.627,63 €
5.3	Promoción PDPT	109.074,89 €	109.092,94 €
6	GERENCIA DEL PLAN	54.000,00 €	54.000,00 €
6.1	Gerencia del Plan (01/04/08-31/03/09)	54.000,00 €	54.000,00 €
7	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	106.392,01 €	0,00 €
7.1	Señalización Turística	106.392,01 €	0,00 €
	TOTAL TERCERA ANUALIDAD	935.460,00 €	935.460,00 €

3.- MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CUARTA ANUALIDAD DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DE PRODUCTO TURÍSTICO FERROL-ORTEGAL:

Nº	ACTUACION	PRESUPUESTO PLENO 18/12/09	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	ECONOMIA (C-0)
	PROYECTO			
1	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINACIÓN (III)	192.001,44 €	132.001,44 €	-60.000,00 €
1.1	Ejecución de la Ruta de San André de Teixido. (Bares-Santo André)	132.001,44 €	132.001,44 €	0,00 €
1.2	Caminos milenarios de San André de Teixido (2ª fase)	60.000,00 €	0,00 €	-60.000,00 €
2	INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE RECEPCIÓN DE VISITANTES	191.600,00 €	195.893,10 €	4.293,10 €
2.1	Creación de un centro de recepción de Visitantes en Ortigueira (liquidación)	191.600,00 €	19.160,00 €	-172.440,00 €
2.2	Actuaciones en el área recreativa do Toxo (Cedeira)	0,00 €	159.732,00 €	159.732,00 €
2.3	Caseta de Madera para playa Pantfín (Valdoviño)		17.001,10 €	
3	PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS	113.800,00 €	113.800,00 €	0,00 €
3.1	Revalorización de la batería de la Bailadora (Ares)	113.800,00 €	113.800,00 €	0,00 €
4	PLAN DE COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (II)	153.765,56 €	130.888,97 €	-22.876,59 €
4.1	Plan de comunicación 4ª anualidad	153.765,56 €	130.888,97 €	-22.876,59 €
5	CREACIÓN DE RUTAS TEMÁTICAS	110.000,00 €	85.925,20 €	-24.074,80 €
5.1	Creación de Ruta interpretación patrimonio natural y cultural II (Mugaros)	60.000,00 €	35.925,20 €	-24.074,80 €
5.2	Creación de rutas en Ferrol-Ortegal apoyadas en nuevas tecnologías (audioguías)	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
6	GERENCIA DEL PLAN	36.000,00 €	36.000,00 €	0,00 €
6.1	Gerencia del Plan (01/04/09-31/11/09)	36.000,00 €	36.000,00 €	0,00 €
7	MUPIS INFORMATIVOS (PIMS)	48.000,00 €	48.000,00 €	0,00 €
7.1	Mupis informativos (PIMS)	48.000,00 €	48.000,00 €	0,00 €
8	RUTAS DE LOS RÍOS (II)	0,00 €	102.658,29 €	102.658,29 €
8.1	Ruta Ribeira do Bispo-Ambosores	0,00€	102.658,29 €	102.658,29 €
	TOTAL CUARTA ANUALIDAD	845.167,00 €	845.167,00 €	0,00 €

- La actuación “**PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINAJE**” aminora la partida en 60.000,00€ al eliminar la actuación “Caminos Milenarios”, que pasa a 3ª anualidad.
- La actuación “**INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE RECEPCIÓN DE VISITANTES**” aumenta su partida en 4.293,10€ al haber cambios en las subactuaciones, quedando un importe definitivo de 195.893,10 €.
- La actuación “**PLAN DE COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN II**”, se reduce en 22.876,59€, siendo el presupuesto definitivo **130.888,97€**
- La actuación “**CREACIÓN DE RUTAS TEMÁTICAS**”, reduce su importe por bajas en la contratación, con un presupuesto final de 85.925,20€
- La actuación “**GERENCIA DEL PLAN**”, sufre una baja en su partida en 18.000,00€, quedando un importe final de 36.000,00€
- Se incorpora una nueva actuación 8.“**RUTAS DE LOS RÍOS II**” con una partida total de 102.658,29€.

4.- COMPARATIVA DE IMPORTES Y ACTUACIONES DE CUARTA ANUALIDAD CON RESPECTO AL ANTERIORMENTE APROBADO POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN

Nº	ACTUACION	PRESUPUESTO PLENO 18/12/09	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
	PROYECTO		
1	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINACIÓN (III)	192.001,44 €	132.001,44 €
1.1	Ejecución de la Ruta de San André de Teixido. (Bares-San André)	132.001,44 €	132.001,44 €
1.2	Caminos milenarios de San André de Teixido (2ª fase)	60.000,00 €	0,00 €
2	INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE RECEPCIÓN DE VISITANTES	191.600,00 €	195.893,10 €
2.1	Creación de un centro de recepción de Visitantes en Ortigueira (liquidación)	191.600,00 €	19.160,00 €
2.2	Actuaciones en el área recreativa do Toxo (Cedeira)	0,00 €	159.732,00 €
2.3	Caseta de Madera para playa Pantín (Valdoviño)	0,00 €	17.001,10 €
3	PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS	113.800,00 €	113.800,00 €
3.1	Revalorización de la batería de la Bailadora (Ares)	113.800,00 €	113.800,00 €
4	PLAN DE COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (II)	153.765,56 €	130.888,97 €
4.1	Plan de comunicación 4ª anualidad	153.765,56 €	130.888,97 €
5	CREACIÓN DE RUTAS TEMÁTICAS	110.000,00 €	85.925,20 €
5.1	Creación de Ruta interpretación patrimonio natural y cultural II (Mugardos)	60.000,00 €	35.925,20 €
5.2	Creación de rutas en Ferrol-Ortegá apoyadas en nuevas tecnologías (audioguías)	50.000,00 €	50.000,00 €
6	GERENCIA DEL PLAN	36.000,00 €	36.000,00 €
6.1	Gerencia del Plan (01/04/09-31/03/10)	36.000,00 €	36.000,00 €

7	MUPIS INFORMATIVOS (PIMS)	48.000,00 €	48.000,00 €
7.1	Mupis informativos (PIMS)	48.000,00 €	48.000,00 €
8	RUTAS DE LOS RÍOS (II)	0,00 €	102.658,29 €
8.1	Ruta Ribeira do Bispo-Ambosores		102.658,29 €
	TOTAL CUARTA ANUALIDAD	845.167,00 €	845.167,00 €

Todas las actuaciones citadas de la tercera y cuarta anualidad son financiadas con cargo a la partida 0305/432C/650 Cód. Prox. 2007.3.80010.2.